

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes entre el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de idem), que autoriza la celebración de concursos de traslados para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, especiales y Maestros de taller se encuentran actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado son las siguientes:

Ciclo de Geografía e Historia.—Lebrija (Sevilla); Peñaranda (Salamanca).

Ciclo de Lenguas.—Luanco (Oviedo); Villarrobledo (Albacete); Azpeitia (Guipúzcoa); Azuaga (Badajoz); Cazorla (Jaén); Tuy (Pontevedra); Alcira (Valencia).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Amposta (Tarragona); La Carolina (Jaén); Segorbe (Castellón); Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ciclo Matemático.—Albox (Almería); Alcira (Valencia); Archidona (Málaga); Azpeitia (Guipúzcoa); Benicarló (Castellón); Cañella (Barcelona); Llodio (Alava); Marín (Pontevedra); Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Ciclo Especial.—Azpeitia, plaza única (Guipúzcoa); Marín, plaza única (Pontevedra); Sabadell, plaza única (Barcelona); Archidona, primera plaza (Málaga); Segorbe, primera plaza (Castellón); Valle de Carranza, primera plaza (Vizcaya); Lebrija, segunda plaza (Sevilla); Arévalo, segunda plaza (Ávila).

Dibujo.—Benicarló (Castellón); Tuy (Pontevedra); Villagarza de Arosa (Pontevedra).

Idiomas.—Valls, Francés (Tarragona); Tarazona, Inglés (Zaragoza); Valle de Carranza, Francés (Vizcaya).

Formación Manuel.—Cañella, Sección Metal (Barcelona); Elche, idem Metal (Alicante); Marín, idem Metal (Pontevedra); Constantina, idem Electricidad (Sevilla); Tuy, idem Electricidad (Pontevedra).

Maestros de Taller.—Baza, Sección Metal (Granada); Marbella, idem Electricidad (Málaga); Marín, idem Electricidad (Pontevedra); Algemesi, idem Metal —plaza especial para la Sección Femenina de dicho Centro— (Valencia); Jumilla, idem Metal —idem Sección Femenina— (Murcia); Vélez-Rubio, Sección Metal —idem Sección Femenina— (Almería).

Los Profesores titulares y especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanza y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los títulos de Ciencias de la Naturaleza y Dibujo, habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y los de Formación Manuel y Maestros de Taller, a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros Oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de idem), del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso, les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes

de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de Hoja de Servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias, durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos, delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes, de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrán en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», correspondiente al día 2 de los corrientes, publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Tapia de Casariego.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.